



Ayuntamiento de Mozoncillo

BORRADOR ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	23 de Junio del 2023. Sesión organizativa
Duración	Desde las 14.30 hasta las 15:30 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	David de Santos Gómez
Secretario	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
David de Santos Gómez	SI
Andrés Acebes Alvarez	SI
Maria Teresa Lobo Pulido	NO
Ana Rosa Bravo Cristóbal	SI
Jesús Martín Herranz	SI
Jaime Illanas Pascual	SI
Luis Fernando Arias García.	NO

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se





Ayuntamiento de Mozoncillo

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Designación miembros Mesas Electorales para las Elecciones Generales del 23 de Julio del 2023.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se da íntegra lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, procediéndose seguidamente al sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales y sus suplentes para la celebración de las Elecciones Generales del 23 de Julio del 2023.

El sorteo se ha realizado de forma totalmente aleatoria a través de un sistema informático, de forma que cualquier ciudadano y ciudadana mayor de 18 años y con Derecho a voto puede formar parte de la Mesa Electoral que se habilitará para las próximas elecciones, Mesa que se corresponde con el Distrito 1, Sección 1, Mesa U.

Este sistema informático ha permitido determinar la composición de la Mesa con el Presidente y Vocales y sus suplentes. El sorteo ha elegido a 9 personas para la Mesa electoral, que queda compuesta por un Presidente y dos vocales, con 2 suplentes para cada cargo.

Las personas seleccionadas por el sorteo aleatorio serán notificados personalmente. A partir de la notificación disponen de 7 días para presentar alegaciones ante la Junta Electoral de Zona que en el plazo de 5 días deberá responder a la alegación.

La composición de la Mesa Electoral es la siguiente:

PRESIDENTE: D^a Maria del Carmen Romano Illanas

1º SUPLENTE: D. Víctor Pedriza Higuera

2º SUPLENTE: D. Juan José Fernández Casado

VOCAL PRIMERO: D^a Maria Inmaculada Alvarez Miguelañez

1º SUPLENTE: D. Héctor Santos de Antón.

2º SUPLENTE: D^a Henar Martina Alvarez Llorente

VOCAL SEGUNDO: D^a Sara González García

1º SUPLENTE: D. Santiago García Lucas

2º SUPLENTE: D. Antonio García Casado.

SEGUNDO.- Aprobación del acta de la Sesión anterior, Sesión constitutiva de la Corporación Local celebrada el 17 de Junio del 2023.





Ayuntamiento de Mozoncillo

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la celebración de la Sesión constitutiva de la Corporación Local celebrada el 17 de Junio del 2023 en donde se procedió a dar aplicación a todo el procedimiento de constitución de la Corporación Local según lo establecido en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, Ley 5/1985, de 19 de Junio, borrador del acta que ha sido enviado a todos los Concejales integrantes de esta Corporación municipal para su aprobación.:

Por unanimidad de los cinco miembros asistentes al acto de los siete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, ACUERDAN,

PRIMERO.- APROBAR el Acta de la Sesión de Constitución del Ayuntamiento celebrada el 17 de Junio del 2023

SEGUNDO.- Dar traslado de la aprobación del Acta tal como establece el artículo 196-3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al Gobernador Civil o Delegado del Gobierno, o en su caso, y a la Administración Autonómica.

TERCERO.- Conocer por el Pleno la composición de los Grupos Políticos y sus portavoces.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986 se ha procedido por parte de los distintos Grupos políticos del Ayuntamiento de Mozoncillo a presentar su creación y composición.

Así se informa que el Grupo Municipal Socialista-PSOE se ha constituido en el Ayuntamiento de Mozoncillo a través de escrito con Registro de Entrada número 550 y con fecha 19 de Junio del 2023 siendo portavoz del mismo D. Jesús Martín Herranz y los suplentes o viceportavoz D. Jaime Illanas Pascual y D. Luis Fernando Arias García.

Así, el Grupo Político Partido Popular se ha constituido en el Ayuntamiento de Mozoncillo, a través de escrito presentado en el Ayuntamiento con Registro de Entrada número 557 y con fecha de Registro de Entrada 21 de Junio del 2023, siendo portavoz del mismo D^a Maria Teresa Lobo Pulido y los suplentes o viceportavoz D^a Ana Rosa Bravo Cristóbal.

Por su parte, el Grupo político Provincial Centrados se ha constituido en el Ayuntamiento de Mozoncillo a través de escrito presentado en el Ayuntamiento con Registro de Entrada





Ayuntamiento de Mozoncillo

número 568 y con fecha 23 de Junio del 2023, siendo portavoz del mismo D. David de Santos Gómez y los suplentes o viceportavoz D. Andrés Acebes Alvarez.

Y así se informa y se dan por enterados los Concejales cumpliendo lo establecido en los artículos 23 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

CUARTO.- Periodicidad de las Sesiones del Pleno

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en materia de periodicidad de la celebración de las sesiones del Pleno, la Presidencia propone a la Corporación que las **sesiones ordinarias** del Pleno se celebren el último viernes de cada dos meses, que serán los impares, enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre ; y ello en horario de las 21:00 horas los meses desde mayo a septiembre, y a las 21:00 horas desde octubre a abril. Si el día señalado fuese inhábil, la sesión del Pleno se celebraría el día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario el Sr. Alcalde dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea ordinaria o extraordinaria.

A la vez, y por mandato legal, las **sesiones extraordinarias** se celebrarán cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, como dispone el Artículo 46-1 a) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, y artículos 48 y 51 del Real Decreto 781/1986, del Texto refundido de la Ley del Régimen Local y artículos 78.2 y artículo 78.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así, también por mandato legal, según lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales las **sesiones extraordinarias urgentes** son las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles que exige la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Así, por unanimidad de los cinco miembros asistentes al acto de los siete





Ayuntamiento de Mozoncillo

miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR el siguiente orden de **sesiones ordinarias** del Ayuntamiento de Mozoncillo dando cumplimiento así al artículo 46.2 .a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local , Ley 7/1985, del 2 de abril y artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento de Mozoncillo el último viernes de cada dos meses, que serán los impares: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre; y ello en horario de las 21:00 horas los meses desde mayo a septiembre, y a las 21:00 desde octubre a abril. Si el día señalado fuese inhábil, la sesión del Pleno se celebraría el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la celebración del Pleno se entenderá la sesión convocada automáticamente a la misma hora, dos días después.

Si tampoco se alcanzara el quórum necesario el Sr. Alcalde dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea ordinaria o extraordinaria.

SEGUNDO.- APROBAR el siguiente orden de **sesiones extraordinarias** del Ayuntamiento de Mozoncillo según lo establecido anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el orden de **sesiones extraordinarias urgentes** del Ayuntamiento de Mozoncillo según lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

QUINTO.- Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es necesario acordar la creación de las Comisiones informativas que sean consideradas necesarias,, así como determinar su composición.

La normativa vigente está recogida en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y es:

“En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determina la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- Cada Comisión debe estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realiza





Ayuntamiento de Mozoncillo

mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se da cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular”.

A este respecto, se da cuenta de la normativa vigente en esta materia, y se examinan las Comisiones que existían en la Corporación anterior, que se reducían a tres:

1. Comisión especial de Cuentas y Hacienda.

El número de miembros de cada Comisión Informativa será de tres miembros además del Alcalde que es el Presidente nato de todas ellas sin perjuicio de la delegación que pueda hacer en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Para acomodar su composición a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos de la Corporación, el número de miembros que en cada Comisión corresponden a cada Grupo Político será el siguiente:

Para el Grupo Político o Partido Socialista Obrero Español 2 miembros.

Para el Grupo Político o Partido Popular: 1 miembro.

Para el Grupo Político o Partido Centrados: 1 miembro.

El Presidente, propone a los asistentes la existencia de una sola Comisión informativa, la Comisión de Cuentas y Hacienda y suprimir las Comisiones de Urbanismo y Medio Ambiente que no se ha reunido nunca y la Comisión de Cultura, Deporte y Fiestas que aparece sustituida por la Comisión de Festejos.

Así por parte, de la Concejala D^a Ana Rosa Bravo Cristóbal manifestó la necesidad de la existencia de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Así por parte del Concejala D. Jesús Martín Herranz manifestó la necesidad de la existencia de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente y la Comisión Informativa de Cultura, Deporte y Fiestas porque es preferible tenerlas y no convocarlas que no constituir las.

Por su parte el Concejala D. Jesús Martín Herranz presentó en el Ayuntamiento instancia general con número de Registro de Entrada número 567 y de fecha 23 de Junio del 2023 la composición en las Comisiones Informativas Permanentes de los miembros del PSOE.

Los reunidos consideran conveniente mantener esas mismas tres Comisiones informativas, de competencias amplias, restando tan sólo concretar su distribución entre los tres grupos políticos existentes en la actual Corporación.

Después de un debate, a su término, y por asentamiento unánime de los presentes, cinco miembros asistentes de los siete miembros integrantes de la Corporación adoptan el siguiente ACUERDO :

APROBAR la formación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión especial de Cuentas y Hacienda.

Presidente: D. David de Santos Gómez.





Ayuntamiento de Mozoncillo

Vocales: D. Jesús Martín Herranz y D.Luis Fernando Arias Garcia (PSOE) y D^a Maria Teresa Lobo Pulido (PP).

Que se reunirá tanto para la formación de la Cuenta General como para la determinación de los Presupuestos.

2.- Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.

Presidente: D. David de Santos Gómez.

Vocales: D. Jesús Martín Herranz y D.Jaime Illanas Pascual (PSOE) y D^a Maria Teresa Lobo Pulido (PP).

3.- Comisión de Cultura, Deporte y Fiestas.

Presidente: D. David de Santos Gómez.

Vocales: D. Jesús Martín Herranz y D.Jaime Illanas Pascual (PSOE) y D^a Maria Teresa Lobo Pulido (PP).

SEXTO – Nombramiento de Representantes de la Corporación en Organos colegiados.

Por la Presidencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, apartado c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a la consideración de la Corporación el nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en determinados órganos colegiados, que enumera, y de los que forma parte como Entidad.

Enterada la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes miembros corporativos para que representen a este Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados:

1.- En la Mancomunidad de Municipios del Río Pirón, según lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos de la misma, a los Sres. Concejales D. David de Santos Gómez (Centrados) y D^a Maria Teresa Lobo Pulido (PP) y D. Jesús Martín Herranz (PSOE)

2.- En la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, a la que pertenece este municipio como cabecera del Sexmo de Cabezas, D^a Ana Rosa Bravo Cristóbal (PP).

3.- En el Consejo Escolar del C.R.A. “Campos Castellanos” al que pertenece el Colegio Público de Mozoncillo al Alcalde D. David de Santos Gómez (Centrados)

4.- En el Consejo de Salud de la Zona de Salud de Carbonero el Mayor a la Sra.





Ayuntamiento de Mozoncillo

Concejal D^a Maria Teresa Lobo Pulido (PP).

5.- En AIDESCO (Asociación para el Desarrollo Local de Santa María la Real de Nieva), a la Concejal D^a Maria Teresa Lobo Pulido (PP) siendo acompañante D. David de Santos Gómez (Centrados).

6.- En el órgano de gobierno de la Fundación “ Las Eras” que gestiona la Residencia de Ancianos de Mozoncillo, al Sr. Alcalde, D. David de Santos Gómez (PP)

SEPTIMO .- Aprobación , si procede, del mantenimiento del importe de la cuantía que pueden cobrar los Concejales de la Corporación por asistir a los Plenos.

Por parte de la Presidencia se informa que sería necesario proceder a concretar el importe que se debe recibir como consecuencia de la asistencia de los mismos a los Plenos que se celebren.

Así el artículo 75.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local manifiesta que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados .

Por tanto, una de las remuneraciones adicionales a percibir por los miembros de la Corporación Local son:

1. Asistencias, para la concurrencia efectiva a sesiones de órganos de que formen parte.

Actualmente se percibe por la asistencia a las sesiones plenarias tanto ordinarias como extraordinarias la cuantía de 50,00 euros y por la asistencia a las Comisiones informativas la cuantía de 25,00 euros según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Así, por unanimidad de los cinco miembros asistentes al acto de los siete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR la asistencia a los Plenos ordinarios y extraordinarios a percibir por parte de los miembros de esta Corporación en la cuantía de **50,00 euros**.

SEGUNDO.- APROBAR la asistencia a las Comisiones Informativas Permanentes de 25,00 euros.

OCTAVO .- Conocimiento de Resolución de Alcaldía sobre el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Por parte de la Presidencia se informa de la emisión de la Resolución de fecha de 21 de





Ayuntamiento de Mozoncillo

Junio del 20123 en donde de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se ha procedido al nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

TENIENTES DE ALCALDE.- D^a Maria Teresa Lobo Pulido y D. Andrés Acebes Alvarez.

Así a fin de que por este orden sustituya al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones ordenando también su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tal como exige el Reglamento..

Así los Sres. Concejales se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a veintitres de Agosto del 2023.

Vº Bº
El Alcalde
Fdo. David de Santos Gómez

La Secretaria
Fdo. Ana Isabel de la Cruz Velasco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

